

rétaro. Se mandó á la comision de puntos constitucionales.

De la de guerra, manifestando la necesidad urgente de que se divida en dos la comandancia general de los Estados internos de Oriente. Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la de justicia, acompañando una solicitud del C. Secundino Mora y Palacios sobre dispensa de edad para administrar sus bienes. Se mandó pasar á la comision de justicia.

Del Ayuntamiento de Morelia, sobre nulidad de las elecciones de aquella legislatura. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales, segun propuso la de peticiones.

Se leyó una instancia del Sr. D. Tomás Arellano, subteniente del batallon permanente, que habiendo sido indultado por el Ejecutivo á virtud de las facultades extraordinarias pide, que entretanto se revisa el decreto, se le atienda con sus sueldos y no se le moleste. La comision de peticiones propuso se oyese á la de justicia y guerra unidas, y así se aprobó.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de guerra que concluye con esta proposicion.

Por la gracia de indulto concedido á los oficiales casados sin licencia, quedan sus esposas habilitadas para el goce del montepío.

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 43 señores siguientes: España, Quintana Roo, Aviles, Espinosa, Reyes, Diaz [D. P.], Rico, Ameche, Arcos, Primo, Salvatierra, Bermudez, Ullós, Oyarzu, Anaya, (D. P.), Ordaz, Moral, Guadalajara, Castañeda, Almonte, Ortiz (D. N.), Ahumada, Piedra, Gil, Campacos, Rios, Alvarez, Parás, Ortiz de Leon, Manero, Schiafino, Miranda, Ugalde,

Rada, Gonzalez, Campos, Carbajal, Zerocero y presidente.

A peticion del Sr. Reyes, lo llevó una comision al senado.

Se puso á discusion el art. 4º del dictámen de la comision sobre prohibir á los extranjeros el comercio en menudeo que á la letra dice:

«Los que faltaren á lo prevenido en esta ley, sufrirán la pena de comiso en caso de aprehension de los efectos que se menudearen ó pusieren al menudeo; y no siendo aprehendidos se multarán los contraventores en el tres tanto del valor de dichos efectos. Si no se pudiere averiguar el monto de ellos, se regulará la multa por un cálculo aproximado, segun las circunstancias.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 28 señores contra 16, y fué aprobado por los 30 siguientes: Valle (D. F.), Gondra, Quintana Roo, Diaz (D. A.), España, Aviles, Espinosa, Reyes, Diaz (D. P.), Ameche, Oyarzu, Anaya, Almonte, Ordaz, Moral, Guadalajara, Castañeda, Ortiz (D. N.), Ahumada, Rios, Piedra, Ortiz de Leon, Salvatierra, Ugalde, Plata, Rada, Rico, Primo, Garcia Tato y Campos, contra los 12 que siguen: Bermudez, Ullós, Parás, Gil, Campacos, Manero, Bustamante, Alvarez, Landa, Zerocero, Carbajal y presidente.

Se leyó como artículo adicional el siguiente.

Se exceptúan de esta ley:

1º Los súbditos de aquellas naciones con quienes existan tratados que á juicio del gobierno les garanticen el derecho de vender por menor.

2º Los que obtengan carta de naturaleza ó ciudadanía.

3º El casado con mexicana si habita domiciliado con ella.

4º El que viva diez años en la república.

5º Los súbditos de las naciones americanas que antes pertenecieron á las colonias españolas.

No se admitió.

El Sr. Gondra hizo la siguiente adición.

Se exceptúan de este artículo los libros.

Después de una ligera discusion el autor convino en sustituir á la palabra «vendedores», la de «comerciantes.»

Admitida y tomada inmediatamente en consideracion, se declaró suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 28 señores contra 13, y se aprobó por 30 contra 12, que constan en la votacion anterior.

El Sr. Reyes dió cuenta de haber llevado al senado el asunto de indulto para el goce del montepío á las esposas de los militares casados sin licencia.

Se levantó la sesion publica para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Basadre, Bocanegra, Garmendia, Herrera (D. Manuel), Lanuza, Portugal, Quintana (D. José Matias), Quijano, Rioseco y Solana por tener licencia; y por enfermos, los Sres. Anaya (D. J. M^o), Guido, Liceaga y Moreno.

Joaquin Cázares y Armas, presidente de la cámara de diputados.

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION.

Del dia 9 de Febrero de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia an-

terior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando ejemplares de los decretos de varias legislaturas. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, remitiendo setenta y cuatro ejemplares del decreto sobre nulidad de elecciones de la legislatura de Oaxaca. Al archivo y que se repartan.

De la misma, remitiendo igual número del decreto en que se declara imposibilitado al C. Gral. Vicente Guerrero para gobernar á la república. Al archivo y que se repartan.

De la secretaría del congreso de Veracruz, acompañando una excitacion de aquella honorable asamblea, sobre que se resuelva á la mayor brevedad posible la proposicion que pide se derogue el decreto de 12 de Febrero del año próximo pasado. Se mandó pasar á la comision que tiene antece lentes.

De la legislatura de Chihuahua, en que avisa haberse reunido para sesiones extraordinarias el dia 20 del próximo pasado Enero. Se mandó contestar de enterado.

Del gobierno del Estado de Querétaro, acompañando dos impresos. Al archivo.

Del gobernador del Estado de Tamaulipas, acompañando una exposicion sobre usurpaciones de una faccion sublevada en la capital del mismo Estado. A la comision de puntos constitucionales.

Como opinó la comision de peticiones, se mandaron pasar á la seccion del gran jurado la solicitud del C. Lic. Mariano López Priego, sobre que se le devuelva un expediente; y á la de justicia y guerra unidas, el ocurso del C. Carlos M^o de Bustamante, en que pide se declare á su mujer con derecho al montepío del empleo que tiene.

Continuó la discusión del proyecto sobre prohibición á los extranjeros del comercio en menudeo.

Adición del Sr. Almonte que debe servir de art. 2º concebida en estos términos:

Los extranjeros cuya nación no haya reconocido la independencia mexicana, solo podrán expender sus facturas en los puertos de la república, pagando un diez por ciento mas de los derechos comunes.

Después de algun debate la redactó su autor quitando las palabras últimas de «pagando»; y declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por los 33 señores siguientes: Valle [D. F.], Quintana Roo, España, Aguilera, Gondra, Aviles, Espinosa, Reyes, Ameche, Herrera (D. F.), Tato, Rico, Arcos, Ulloa, Salvatierra, Almonte, Bermudez, Ordaz, Castañeda, Parás, Campacos, Rios, Gil, Piedra, Alvarez, Schiafino, Ahumada, Landa, Plata, Rada, Campos, Carbajal y Zerecero, contra los 8 que siguen: Diaz (D. A.), Miranda, Berduzco, Gonzalez, Manero, Bustamante, Dominguez y presidente.

No se admitió la adición del Sr. Navarro que dice:

Se exceptúan de esta ley los que tengan carta de ciudadanía.

Se pusieron á discusión los dictámenes siguientes:

De la comisión de justicia que concluye con la siguiente proposición:

Se dispensa al C. Nabor Dominguez seis meses de práctica forense para que pueda examinarse de abogado, contándosele esta desde el día 19 de Julio de 1826.

El Sr. Gil hizo moción para que se

suspendiera esta discusión y no se admitió.

El Sr. Landa hizo moción para que se reuniese á este dictamen la dispensa del C. Reyes y la de Montes de Oca, y no se accedió.

Declarado suficientemente discutido el primero, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 36 señores siguientes: Quintana Roo, España, Dominguez, Aguilera, Gondra, Aviles, Espinosa, Reyes, Ameche, Herrera (D. F.), Tato, Rico, Arcos, Ulloa, Salvatierra, Almonte, Bermudez, Ordaz, Castañeda, Parás, Rios, Gil, Schiafino, Ahumada, Landa, Plata, Rada, Escudero, Miranda, Gonzalez, Rico, Salvatierra, Campos, Carbajal y presidente, contra los 5 que siguen: Campacos, Piedra, Alvarez, Berduzco y Manero.

La comisión retiró su dictamen sobre la dispensa de Reyes.

Se puso á discusión el de la misma comisión que concluye con el siguiente artículo:

Se insiste en el acuerdo del congreso de la Union en el que se concede al C. Victoriano Montes de Oca la dispensa de edad que le falta para poder ser examinado en farmacia.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 40 señores que constan en las votaciones anteriores.

A moción del Sr. Gondra, se determinó llevarse una comisión el acuerdo de extranjeros al senado.

Se puso á discusión en lo general el dictamen de la comisión de puntos constitucionales sobre nulidad de elecciones del congreso de Jalisco, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 40 señores que constan en las votaciones anteriores.

Se suspendió esta discusión.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de justicia, en que se declara con derecho al montepío á Doña María Guadalupe Magán.

De la misma, sobre lo que deba hacerse en la causa criminal que se está siguiendo en el juzgado del distrito de Jalisco contra el director de aquella casa de moneda.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto que prohíbe á los extranjeros el menudeo.

El señor presidente señaló para la discusión de mañana el dictamen cuya discusión quedó suspensa el día de hoy, y las demas que están pendientes.

Se levantó la sesión. No asistieron los Sres. Basadre, Bocanegra, Garmendia, Herrera (D. M.), Lanuza, Portugal, Quintana, (D. M.), Quijano, Riosseco y Solana por tener licencia, y por enfermos los Sres. Anaya (D. J. M^a), Guido, Duque, Liceaga y Moreno.

Joaquín Cázares y Armas, presidente de la cámara de diputados.

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 10 de Febrero de 1830.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, remitiendo el expediente instruido con motivo de la iniciativa de la legislatura de Tabasco, contraída á que se prohiba la introducción de cacao extranjero. Se mandó pasar á la segunda comisión de hacienda.

De la misma, devolviendo reformado el acuerdo sobre dispensa de derechos á las limosnas de San Fernando y Capuchinas en estos términos:

El colegio apostólico de San Fernando y los conventos de Capuchinas de México, no pagarán derecho alguno por los géneros, frutos y efectos que introduzcan para su subsistencia, acreditándose esto con relacion jurada de los preladados respectivos.

Tomado inmediatamente en consideración y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 41 señores siguientes: Valle (D. F.), España, Quintana Roo, Escudero, Aguilera, Diaz (D. A.), Aviles, Oyarzu, Herrera (D. F.), Ameche, Bermudez, Ulloa, Salvatierra, Arcos, Almonte, Ordaz, Guadalajara, Castañeda, Parás, Campacos, Ortiz de Leon, Gil, Alvarez, Piedra, Schiafino, Miranda, Manero, Rodriguez, Ahumada, Gonzalez, Landa, Dominguez, Rios, Bustamante, Plata, Rada, Espinosa, Campos, Carbajal, Zerecero y presidente.

De la del congreso de Durango, certificando haber decretado aquella legislatura la division del Estado de Occidente. Se mandó agregar á expediente de la materia.

Del Sr. Gonzalez, que concluye con los siguientes artículos:

1º Dictará desde luego el gobierno cuantas medidas juzgue necesarias para la formación del censo general de la república que previene el art. 12 de la constitución, debiendo constar la edad, sexo, estado y ocupación de sus habitantes.

2º Dará cuenta con él á las cámaras el secretario de relaciones en la memoria de este ramo, el año inmediato de 1831, (ó por esta vez si no bastare el tiempo lo mas breve posible) y en iguales términos con sus rectificaciones en los decenios posteriores.

3º Desde las elecciones para la legislatura general de 1831 y 1832, y en tanto se desempeñan las prevenciones de los artículos anteriores, y las subsecuentes, los Estados, distritos y territorios nombrarán el número de diputados propietarios y suplentes que según los artículos constitucionales 11, 13, 14 y 15, corresponda á la poblacion que resulte de los censos respectivos que últimamente se hayan formado.

4º La designacion del expresado número se hará en los Estados por sus legislaturas y por el congreso general en el distrito y territorios.

Del Sr. Dominguez, suscrita por los Sres. Quintana Roo, Salvatierra, Ulloa, Aviles, Gil, Espinosa, Guadalajara, Bustamante, Ordaz, Moral, España y Herrera (D. F.), que dice:

Los detenidos por haber contrariado el plan del ejército de reserva antes de que el congreso lo declarara justo, serán puestos en libertad.

Dispensada la segunda lectura á mocion de su autor y admitida, se mandó pasar á la comision de justicia.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre nulidad de las elecciones de Jalisco.

Art. 1.º Son anticonstitucionales las órdenes de 20, 27 y 29 de Setiembre 1828 dictadas por el congreso de Jalisco, anulando las elecciones de Guadalajara, Zopopan y Zayula.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 39 señores siguientes: Valle (D. F.), España, Diaz (D. A.), Aguilera, Aviles, Espinosa, Herrera (D. F.), Salvatierra, Bermudez, Ulloa, Arcos, Ameche, Diaz (D. P.), Almonte, Ordaz, Guadalajara, Moral, Castañeda, Parás, Gil, Campacos, Alvarez, Piedra, Schiafino, Miranda,

Manero, Rodriguez, Ahumada, Gonzalez, Ortiz de Leon, Landa, Dominguez, Bustamante, Plata, Rada, Campos, Carbajal, Zerecero y presidente, contra el Sr. Oyarzu.

Art. 2.º En consecuencia, los diputados que fueron electos en el tiempo que señala la constitucion de aquel Estado, calificarán en junta preparatoria, la legitimidad de las credenciales y calidad de los electos.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 28 señores siguientes: Valle (D. F.), Gondra, Quintana Roo, Reyes, Primo, Ulloa, Arcos, Ameche, Ordaz, Guadalajara, Castañeda, Parás, Ortiz de Leon, Alvarez, Campacos, Rios, Piedra, Schiafino, Miranda, Manero, Ahumada, Bustamante, Plata, Rada, Almonte, Campos, Carbajal y Zerecero, contra los 13 que siguen: Escudero, Aguilera, (D. A.), España, Aviles, Espinosa, Bermudez, Salvatierra, Moral, Rodriguez, Gonzalez, Landa y presidente.

La cámara determinó á pedimento del Sr. Miranda que una comision llevase algnado este acuerdo.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de justicia sobre la causa criminal que se sigue en el juzgado de distrito de Jalisco, contra el director de aquella casa de moneda, senador, D. Santiago Guzman, por la falta de ley y peso que se advirtió en las onzas de oro, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 40 señores que constan en las votaciones anteriores.

Art. 1.º Que pase este expediente á la seccion del gran jurado de esta cámara, para que se ocupe de él á lo relativo á la persona del senador D. Santiago Guzman.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion ordinaria como económico de la

cámara, salvando su voto los Sres. Gondra, Dominguez, Ulloa, Escudero, Valle (D. F.), Diaz, Guzman, España y Aguilera.

Después de algun debate retiró la comision el dictámen sobre el montepío que solicita D^a Dolores Magán.

A mocion de Sr. Bermudez quedó acordado nombrase un individuo que reemplace al Sr. Solana en la seccion del gran jurado.

El mismo señor dió cuenta de haber llevado al senado el acuerdo relativo á la nulidad de elecciones del Estado de Jalisco.

El Sr. Escudero dió así mismo cuenta de quedar en el senado para su revision el acuerdo en que se prohíbe á los extranjeros tener tiendas de menudeo.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre la division del Estado de Occidente, y á mocion del Sr. Gonzalez, se mandó imprimir.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Basadre, Bocanegra, Garmendia, Herrera [D. M.], Lanuza Quintana (D. M.), Quijano, Riosco y Solana por tener licencia, y los Sres. Anaya (D. J. M^a), Guido, Duque, Liceaga y Moreno, por enfermedad.

Joaquin Cázares y Armas, presidente de la cámara de diputados.

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 11 de Febrero de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaria del senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara sobre que se faculte al gobierno á fin de que preste tres mil pesos al ayuntamiento de Tlaxcala para la conclusion del puente de Zahuapan. Se mandó remitir al gobierno.

De la de relaciones, en que avisa haber concluido la memoria de los ramos de su cargo, y pide se le señale hora para leerla en esta cámara. Se mandó contestar que se presente mañana doce, á primera hora.

Del congreso del Estado de Puebla, acompañando cuatro ejemplares del manifiesto que dió á los pueblos de su demarcacion para cortar los males que han causado varios impresos. Se mando contestar de enterado y que se archiven los ejemplares.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Ortiz de Leon.

Pasados seis meses no se podrán comprar ni vender los géneros y efectos de prohibida introduccion.

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Se procedió á nombrar el individuo que falta en la seccion del jurado, y resultó electo el Sr. Ameche.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de justicia sobre la causa criminal que se sigue en el juzgado de distrito de Jalisco contra el director de la casa de moneda de aquel Estado, y después de algun debate, lo retiró la comision.

Se puso á discusion otro de la misma que concluye con la siguiente proposicion.

Se le dispensa al C. Ignacio Reyes los cursos que le faltan para graduarse de bachiller, y ocho meses de práctica forense.

rence que le será contada desde el día 3 de Julio de 1827.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 37 señores siguientes: Valle (D. F.), Gondra, Quintana Roo, Aguilera, Duque, Rioseco, Diaz (D. A.), España, Aviles, Espinosa, Tato, Primo, Almonte, Rico, Ulloa, Bermudez, Herrera, (D. F.), Moral, Guadalupe, Campacos, Rios, Piedra, Alvarez, Manero, Schiafino, Ahumada, Gonzalez, Dominguez, Landa, Ortiz de Leon, Plata, Rada, Castillo, Campos, Carbajal, Zerecero y presidente, contra los 4 que siguen: Arcos, Ameche, Gil y Miranda.

Tambien se aprobó en votacion ordinaria la siguiente proposicion económica de la misma comision.

Que se tenga como agregado al expediente de dispensa solicitada por el C. Nabor Dominguez que le fué concedida.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision primera de hacienda á la del senado sobre recursos al gobierno, y se acordó que se imprimiese de preferencia.

De la misma que concluye con el siguiente artículo:

Los plazos señalados para el pago de los derechos de importacion en el artículo 18 del arancel de aduanas marítimas y fronterizas, decretado en 16 de Noviembre de 1827, quedan reducidos á 40 dias cada uno.

Tomado inmediatamente en consideracion, se declaró no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 40 señores que constan en la votacion anterior y se aprobó por los mismos.

De la propia comision, sobre pension á los maestros, sobrestantes y guardas

de la fábrica de puros y cigarros de esta capital.

De la de justicia que concluye con la siguiente proposicion económica.

No ha lugar á la iniciativa del gobierno sobre que de los bienes pertenecientes al colegio de San Gregorio se socorran las necesidades ocasionadas por la actual epidemia.

A mocion del Sr. Landa se tomó inmediatamente en consideracion, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion ordinaria.

Del mismo modo fué aprobado uno de la gran comision en que nombra para la que ha de entender en la iniciativa de Tejas á los Sres. Dominguez, Anaya [D. P.] y Gil, y para sustituir en la de guerra al Sr. Requena, y al Sr. Portugal en la de colonizacion, propone á los Sres. Castañeda y Ulloa.

El señor presidente señaló para la discusion de mañana conforme al acuerdo de esta cámara, el proyecto de ley orgánica de distrito y territorios.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los señores Bocanegra, Basadre, España, Herrera, (D. M.), Lanuza, Portugal, Quintana [D. M.], Quijano, Rioseco y Solana por tener licencia, y los Sres. Anaya (D. F. M.), Diaz (D. P.), Guido, Garmendia, Garcia Tato, Liceaga, Oyarzu y Valle [D. Rómulo], por enfermedad.

Joaquin Cázares y Armas, presidente de la cámara de diputados.

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 12 de Febrero de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria de relaciones acompañando impresos que ha recibido de los Estados de la federacion. Se mandaron pasar al archivo.

De la misma, acusando el recibo del decreto expedido por el congreso general declarando anticonstitucionales las órdenes de la legislatura de Jalisco que anulan las elecciones de Guadalupe, Zapopan y Zayula. Se dió igual trámite que el anterior.

Se presentó el señor secretario de relaciones interiores y exteriores y leyó la memoria de los ramos que pertenecen al ministerio de su cargo.

De la de distrito y territorios, sobre el arreglo de las elecciones de sus diputados.

El Sr. Dominguez hizo mocion para que se imprimiera, y habiéndola apoyado otros señores, se aprobó.

De las de guerra y justicia unidas, sobre montepío á las mujeres de los oficiales que se casaron sin licencia.

De la de distrito, sobre comercio y prosperidad de Nuevo México.

Leida y aprobada el acta del dia 4 insertándose á peticion del Sr. Gondra, se dió lectura á un dictámen de la comision de distrito sobre mejoras en el de Nuevo México.

De la comision inspectora, sobre el modo de hacer las propuestas de las plazas vacantes en la contaduría mayor de hacienda.

Se dió primera lectura á dos dictámenes de la comision de reforma de reglamento, contraidos á que se extracten las comunicaciones oficiales con que debe darse cuenta á la cámara, y á que se impriman los dictámenes de las comisiones.

Hubo lugar á votar por 35 señores contra 5, y se aprobó por los 38 siguientes: España, Valle (D. F.), Ulloa, Escudero, Aguilera, Quintana Roo, Aviles, Espinosa, Reyes, Primo, Ameche, Oyarzu, Castañeda, Ordaz, Guadalupe, Parás, Ahumada, Campacos, Ortiz de Leon, Manero, Rodriguez, Rios, Dominguez, Landa, Rada, Castillo, Gondra, Bermudez, Herrera (D. F.), Oyarzu, Piedra, Ugaldé, Schiafino, Campos, Carbajal, Zerecero y presidente, contra los 3 que siguen: Gonzalez, Gil y Bustamante.

El señor presidente señaló para la discusion de mañana el dictámen de la comision primera de hacienda sobre arbitrios al gobierno y los que están pendientes.

Se levantó la sesion pública para entrar á secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Bocanegra, Basadre, España, Herrera (D. M.), Diaz [D. P.], Lanuza, Portugal, Quintana, (D. M.), Rioseco, y Solana por tener licencia, y los Sres. Anaya (D. J. M.), Guido, Garmendia y Valle (D. R.), por enfermedad.

Joaquin Cázares y Armas, presidente de la cámara de diputados.

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 12 de Febrero de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia 6 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado remitiendo para su revision un acuerdo sobre que se rev. que el decreto de 12 de Febrero del año pasado, que declaró anticonstitucional el expedido por la legislatura de Veracruz bajo el número 138. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, remitiendo para que se repartan entre los señores diputados, cincuenta ejemplares de los índices de las leyes, decretos y órdenes expedidos en virtud de las facultades extraordinarias.

A mocion del Sr. Aguilera se tomó en consideracion el dictámen sobre que se auxilien á los contagiados de la presente epidemia, que concluye con la siguiente proposicion:

Se autoriza al gobierno para que en caso de necesidad justificada disponga de nueve mil pesos en beneficio de los infelices que sufren la presente epidemia.

El Sr. Rada, pidió se prorogase la sesion hasta el fin del asunto y así se acordó.

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 42 señores siguientes: Moreno, Diaz, Duque, Quintana Roo, Escudero, Aguilera, Gil, Valle, Gondra, Avilés, Castillo, España, Cázares, Reyes, Salvatierra, Primo, Ameche, Almonte, Castañeda, Ordaz, Guadalajara, Moral, Alvarez, Ortiz y Diaz, Campacos, Gonzalez, Ortiz de Leon, Schiafino, Rodriguez, Manero, Berduzco, Piedra, Bustamante, Rios, Dominguez, Landa, Requena, Plata, Rada, Carbajal, Campos, Zerecero y presidente.

De la de hacienda, consultando sobre lo que deberá hacer el gobierno con varias peticiones de algunos comerciantes para descargar y depositar efectos prohibidos en virtud de haberse cumplido ya el plazo que para su introduccion señala la ley de 22 de Mayo último. Se

mandó pasar á la comision primera de hacienda.

De la de relaciones, consultando si se entienden por fondos públicos disponibles solo los de la hacienda federal, ó tambien las de las parcialidades y colegio de San Gregorio. Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Se aprobaron las mociones de los Sres. Dominguez y Bustamante para que se imprimiese la memoria del secretario de relaciones y se pasare á la comision respectiva.

Se dió segunda lectura á las proposiciones del Sr. Gonzalez, leidas por primera vez el dia 10 del corriente en cuya acta constan, sobre formacion del censo general que previene el artículo 12 de la constitucion, y admitidas se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusion un dictámen de la comision inspectora sobre el modo de llenar las vacantes de contaduría mayor. Lo retiró la comision.

Se puso á discusion otro de la de guerra que concluye con la siguiente proposicion.

A los primeros ayudantes y capitanes del detall de los cuerpos de caballería se les declara la antigüedad de sargentos mayores desde la fecha de su creacion por ascensos, retiros y todo cuanto pueda convenirles, menos para el sueldo que deberán disfrutarlo desde el dia 6 de Marzo de 1828 en que se les concedió la ley.

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 41 señores siguientes: España, Quintana Roo, Aviles, Espinosa, Reyes, Diaz [D. P.], Rico, Ameche, Arcos, Primo, Salvatierra, Bermudez, Ulloa, Oyarzu, Anaya, (D. P.), Ordaz, Moral, Guadalajara, Castañeda, Almonte, Ortiz (D. N.), Ahumada, Piedra, Gil, Campa-

cos, Rios, Alvarez, Parás, Ortiz de Leon, Manero, Schiafino, Miranda, Ugalde, Rada, Gonzalez, Campos, Carbajal, Zerecero y presidente.

La comision inspectora presentó redactado de nuevo el dictámen que en esta sesion habia retirado, y declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de 42 señores que son los mismos de la votacion anterior, y ademas el Sr. Plata.

Art. 1º Las vacantes de la contaduría mayor se proveerán en los empleados de la misma oficina por rigurosa escala, supuesta la aptitud necesaria calificada con anterioridad á las propuestas por los informes que los contadores mayores deben remitir á la comision inspectora segun lo dispuesto en sus respectivos reglamentos.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 43 señores que son los que constan en las votaciones anteriores, y ademas el Sr. Valle (D. F.)

Art. 2º Los empleados de una misma clase y de igual sueldo que hayan sido nombrados en un mismo dia por el congreso, ascenderán al último lugar de la clase inmediata, prefiriéndose entre ellos á los que tengan mas años de servicios.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por unanimidad de los 43 señores que votaron en el primer artículo.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la primera comision de hacienda, consultando se apruebe el acuerdo del senado sobre derogacion de las leyes que permitian los juegos de suerte y azar.

De la de justicia, sobre que cualquie-

ra sala de la suprema corte ante quien se interponga recurso de suplicacion está autorizada para exigir los autos á la que los negare.

Se levantó la sesion publica para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Basadre, Bocanegra, Garmendia, Herrera (D. Manuel), Lanuza, Portugal, Quintana (D. José Matías), Quijano, Rioseco y Solana por tener licencia; y por enfermos, los Sres. Anaya (D. J. M.), Guido, Liceaga y Moreno.

Joaquin Cázares y Armas, presidente de la cámara de diputados.
Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del dia 15 de Febrero de 1830.

Se abrió á las doce menos cuarto.

Leida y aprobada el acta del dia 13 del corriente se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra, sobre que se amplie el abono del tiempo doble de campaña á los cuerpos que se pronunciaron por el plan de Jalapa.

De la de hacienda, sobre que se imponga una pena grave á los que contravenigan al art. 7º del arancel de aduanas marítimas. Se mandó agregar á los antecedentes que obran en la secretaría, dándose cuenta con ellos.

De la misma, sobre que se ponga en el presupuesto de gastos el pago de los réditos del capital de quinientos treinta y cinco mil pesos que tomó el gobierno español de la colegiata de Nuestra señora de Guadalupe. Se mandó pasar á la primera comision de hacienda.